

Curacautín, catorce de Enero de dos mil quince.-

Autos para fallo.

...

Curacautín, catorce de Enero de dos mil quince.-

Vistos:

1.- Atendido al merito de autos, no habiendo los denunciantes comparecido ante el Tribunal a ratificar la denuncia de fs. 1, la que dice relación con irregularidad en el horario de salida de buses

2.- Lo declarado por el representante de la denunciada empresa de Buses Bio Bio, don Gabriel Venegas Sandoval, quien interrogado señala que efectivamente ocurrió una irregularidad con el horario de salida de la maquina, esto es bus de las 07:15 horas, ello debido a una falla en la maquina, acotando que el problema fue solucionado 15 minutos más tarde, debido a que se contrató transporte privado para trasladar a todos los pasajeros que no habían podido viajar a la hora señalada, todos los afectados quedaron conformes con la solución dada por la empresa, la que reconoce la falla pero lo atribuye a un problema mecánico fortuito. En la ocasión el señor Venegas Sandoval acompaña comprobante de pago por el traslado de los pasajeros afectados.

3.- Que de los hechos referidos que el Tribunal aprecia de acuerdo con las reglas de la sana crítica, de la declaración de la denunciada, así como también teniendo en cuenta que se trato de una falla fortuita lo que origino la el incumplimiento del horario de salida del bus, fue algo involuntario, por lo que visto lo dispuesto en los artículos 14°, 17° y 19° de la Ley 18.287, se declara:

Que se amonesta a la Empresa Buses Bio Bio, representada por don Gabriel Venegas Sandoval, ya individualizado, por su responsabilidad en la denuncia del parte de fs. 1, y se le apercibe para que no vuelva a reincidir.

Anótese, notifíquese y archívese.

Pronunciada por don Aníón Podlech Michaud, Juez Titular de Policía Local.-

REGISTRO DE SENTENCIAS

31 DIC. 2015

REGION DE LA ARAUCANIA



Curacautín, Colore de hueso

Arbol quemado

En secretaría, a las 12⁵⁰ horas, notifiqué la señal

Señal de la señal

Arbol quemado no firmo le Arbol quemado

[Signature]

— 165 —

Gloria Morales Rodríguez, Secretaria Titular del Juzgado de Policía Local que suscribe, certifica; que la sentencia de autos de fojas 5, es copia fiel de su original y se encuentra firme y ejecutoriada. Curacautín, 29 de Enero de 2016.-



Gloria Morales Rodríguez

